



4. IMPULSO Y CONTROL DE LA ACCIÓN DE GOBIERNO

463. Preguntas para respuesta escrita

PE/002306-02 *Contestación de la Junta de Castilla y León a la pregunta para respuesta escrita formulada por los Procuradores D. Pedro Luis González Reglero, D. José Javier Izquierdo Roncero, D. José Francisco Martín Martínez y Dña. Laura Pelegrina Cortijo, relativa a grado de intermediación de los servicios públicos de empleo, publicada en el Boletín Oficial de estas Cortes, n.º 110, de 6 de abril de 2016.*

PRESIDENCIA

De conformidad con el artículo 64 del Reglamento de las Cortes de Castilla y León, se ordena la publicación de las Contestaciones de la Junta de Castilla y León a las preguntas para respuesta escrita, PE/001930, PE/001960, PE/001998, PE/002017, PE/002019, PE/002036 a PE/002043, PE/002065, PE/002114, PE/002128, PE/002245 a PE/002262, PE/002264 a PE/002267, PE/002270, PE/002271, PE/002274, PE/002276, PE/002277, PE/002279 a PE/002281, PE/002283 a PE/002285, PE/002288, PE/002292, PE/002306, PE/002307, PE/002309 a PE/002311, PE/002313, PE/002315 a PE/002321, PE/002324, PE/002327, PE/002354 a PE/002356, PE/002366, PE/002368, PE/002369 y PE/002372, publicadas en el Boletín Oficial de las Cortes de Castilla y León.

En la sede de las Cortes de Castilla y León, a 3 de mayo de 2016.

LA PRESIDENTA DE LAS CORTES DE CASTILLA Y LEÓN,
Fdo.: Silvia Clemente Muncio

Contestación a la Pregunta con respuesta Escrita referencia P.E./0902306, formulada por los Procuradores D. Pedro González Reglero, D. José Javier Izquierdo Roncero, D. José Francisco Martín Martínez y D.ª Laura Pelegrina Cortijo, pertenecientes al Grupo Parlamentario Socialista, relativa al grado de intermediación de los servicios públicos de empleo en 2015, desglosado por oficinas y provincias.

En contestación a las cuestiones que se plantean en la pregunta de referencia se informa que la intermediación laboral consiste por un lado, en ofrecer un servicio de empleo público y gratuito a trabajadores y empresarios que facilite la colocación y, por otro, en proporcionar la información necesaria que permita a los demandantes de empleo encontrar un trabajo y a los empleadores contratar los trabajadores adecuados a sus necesidades, asegurando el principio de igualdad en el acceso de trabajadores y empresarios.

No existe un indicador oficial para evaluar el grado de intermediación de los Servicios Públicos de Empleo. Normalmente se utiliza como indicador la tasa de penetración o cuota de mercado, que es el cociente entre el número de colocaciones realizadas por las oficinas del SPE y el número total de colocaciones en el mercado laboral. Si calculamos el grado de intermediación con este indicador, en 2015 se han



colocado en Castilla y León **342.351** personas, de las cuales **23.110** han sido enviadas desde el ECYL a través de una oferta, resultando una tasa de intermediación del **6,75%**.

Este dato no se puede desagregar por oficinas y provincias, ya que el mismo se obtiene de un fichero estatal de colocaciones no desagregado por oficinas de empleo. Por otro lado, no toda colocación deriva de una demanda en alta.

Valladolid, 22 de abril de 2016.

La Consejera,
Rosa Valdeón Santiago.